UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 029-2020-FCE-CF

Ayacucho, 14 de diciembre de 2020

Visto los expedientes de grado académico de bachiller en ciencias de la educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Coordinadora del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria (CECU) de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el dictamen favorable de la Comisión Revisora y Dictaminadora, remite expedientes de grados académico de bachiller en ciencias de la educación de dicha unidad académica, para su aprobación y trámite;

Que, los expedientes se encuentran conformes y concordantes con el procedimiento de trámite y tratamiento, según lo previsto en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 1998 del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria, aprobado mediante Resolución Rectoral Nº 0221-98 y la Resolución del Consejo Universitario Nº 033-99-UNSCH-CU que modifica las siglas de las asignaturas; y Plan de Estudios 2006 del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria, aprobado mediante Resolución Decanal Nº 074-2005-FCE-D y Resolución del Consejo Universitario Nº 0753-2005-UNSCH-CU, respectivamente;

De conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Revisora y Dictaminadora y opinión favorable de la Coordinadora del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación de los egresados del Ciclo de Estudios de Complementación Universitaria (CECU) de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la forma siguientes:

Plan de Estudios 1998

01 HUAMÁN LIZARBE, Máximo	(EP Primaria-CECU)
02 MARTÍNEZ ROJAS, María Jesús	(EP Secundaria-CECU)
03 TENORIO ENCISO, Yudy Marilú	(EP Primaria-CECU)

Artículo 2°.- REMITIR los expedientes (03) a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, para los trámites subsiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Coordinación CECU
Interesados
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DECANATO UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO